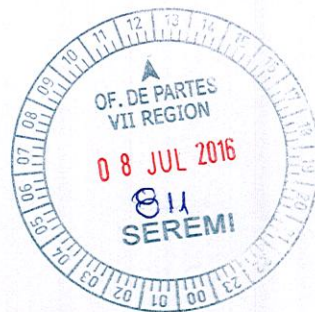




172

MINDEP/SEREMI MAULE/ (O) N°
OBJ.: EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO BORRADOR
ANTEPROYECTO
ANT.: OF. 348/2016

TALCA, 08 JUL. 2016



A : SEÑORA MARIA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTES
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en virtud del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para evaluación, cumpto con plantear la siguiente observación, que a continuación detallo:

1. Considerando que el PDA, para el Valle Central de la Provincia de Curicó se plantea como un instrumento que permitirá salir de la Condición de Zona Saturada, esta Secretaria Regional Ministerial estima necesario no incluir la prohibición de la práctica deportiva, especialmente a particulares, ya que se considera que se vulneran sus derechos. Se sugiere poder indicar las consecuencias que puede acarrear un episodio de alerta, pre-emergencia o emergencia, pero no prohibir tan drásticamente; la decisión para por cada persona. Además, la no práctica deportiva no contribuirá en nada en la baja o alza de los indicadores de calidad del aire.
2. Por otra parte, queda establecido en el Plan que la Seremi de Salud, debe entregar recomendaciones para la protección de la salud durante episodios críticos, incluyendo los riesgos de realizar actividad física, intra o extra muros, lo cual permitirá que el ciudadano tome su opción libremente e informado.
3. De acuerdo a lo anterior, sugiero que en el Artículo 61, Letra A – B y C, eliminar lo relativo a la suspensión de las actividades físicas y deportivas a particulares o instituciones públicas, como también en la letra G, donde también se sugiere eliminar la suspensión de actividad deportiva al aire libre e interior de gimnasio.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, saluda atte.



MARÍA FRANCISCA BASCUÑÁN PEÑA
SEREMI DE DEPORTES
REGIÓN DEL MAULE

MBP/jcm
 DISTRIBUCIÓN
 - LA INDICADA
 - Archivo